

PATE

PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-1404. ILUSTRE MUNICIPALIDAI
DE ALGARROBO

MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, DECRETO: N° 1 2 NOV 2020 1 7 2 7

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

- 4. Aprueba Acuerdo Nº 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- 5. D.A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 6. Solicitud de transferencia de fecha 10/09/2020
- 7. Ord. Nº 237/2020 de fecha 26/10/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

## CONSIDERANDO:

1.- El Ord. Nº 237 de fecha 26 de Octubre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-1404.-

## DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de **la** Patente que a continuación se indican:

ROL : N° 200-1404

Clasificación : Patente de Comercial

Actividad Económica : Pasteleria- Tabaqueria- Confiteria- Heladeria

Y Venta de Cafe

Dirección Comercial : Avda. Guillermo Mucke N°1014, Lc3 El litre,

Algarrobo

NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR : ALGARROBO MARKET ASTUDILLO Y TAPIA

LIMITADA

NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO : ALGARROBO MARKET GOMEZ Y

**ECHEVERRY LTDA** 

Rut : N°76.732.435-9

Dirección Particular : Guillermo Mucke N°1014, Lc 3 , Algarrobo

Fecha de Solicitud : 10/09/2020.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a polificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/VMD/U.C./grp

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente

- Rentas y Ratenes Comerciale

- Dirección Josidica

Dirección Jurídica
Unidad de Control

FECHA RECEPCIÓN: 1 7 NOV 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FECHA SALIDA: 1.9 NOV 2020.

ABO ADO